



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	María del Carmen Madriñan Irragori
Radicado:	630013103002-2017-00239-00
Asunto:	Constancia de traslado de la liquidación de crédito

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro de este proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Armenia Quindío, Día de la fijación en lista: cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021) 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria